Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

ACLARATORIO No. 001 AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. MC-UMATA-005-2025

CONTRATO No.	MC-UMATA-005-2025
OBJETO	"CONTRATAR SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA Y REMOLQUE INCLUIDO OPERARIO Y COMBUSTIBLE PARA ANIMALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "GENERACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"
CONTRATISTA	ANGEL DAVID RICO ATENCIA -CC. 1.010.002.527// POPA TOURS LTDA-NIT 890403176-7
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($82.413.450)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUATRO MESES

Entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA D.T y C.,** entidad pública, identificada con NIT. 890.480.184-4, representada legalmente para suscribir el presente Aclaratorio por el Doctor **ADOLFO PEREZ FONSECA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.330.458 de Cartagena, en su calidad DIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 009-GRADO 53, con facultades para contratar en virtud del Decreto de delegación No. 1917 del 31 de julio de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia, facultada para comprometer contractualmente a este ente Distrital, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO,** de una parte y de la otra, **POPA TOURS LTDA**. identificada con NIT 890403176-7, representada legalmente por **ANGEL DAVID RICO ATENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No CC. 1.010.002.527, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Aclaratorio No. 001 al Contrato No. MC-UMATA-005-2025, con fundamento en las siguientes consideraciones: **1.** Que la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, adelantó el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-UMATA-005-2025, cuyo objeto es: ***«CONTRATAR SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA Y REMOLQUE INCLUIDO OPERARIO Y COMBUSTIBLE PARA ANIMALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "GENERACIÓN DE CAPACIDADES PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS ».*** **2**. Que, en informe final de evaluación, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto delegado seleccionar la oferta presentada por **POPA TOURS LTDA**., por ser la de menor precio y cumplir con todos los requisitos exigidos en la invitación pública del proceso contractual. **3**. Que mediante comunicación de aceptación de oferta de fecha 21 de agosto de 2025, la Entidad manifestó que acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **POPA TOURS LTDA. 4.** Que el contrato de la referencia, inició su ejecución el día veintidós (22) de agosto de 2025, tal como registra la plataforma SECOP II en el ítem de ejecución. **5.-** Que el contrato se pactó por la suma de**: OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($82.413.450)**, de acuerdo con la cláusula tercera de la comunicación de aceptación de la oferta. **6**. Que el plazo de ejecución del contrato es de cuatro (04) meses. **7.** Que el contrato se encuentra vigente, con fecha de vencimiento el 21 de diciembre de 2025, motivo por el cual resulta viable y procedente efectuar la presente aclaración, orientada únicamente a precisar la fecha de inicio de ejecución. **8**. Que el **CONTRATISTA** ha manifestado su consentimiento respecto a la **aclaración** del contrato de

la referencia, con el fin de precisar la fecha de inicio de ejecución consignada en el acta de inicio, sin que ello implique modificación alguna de las condiciones pactadas ni de la oferta inicial presentada. **9.**Considerando que, en aras de garantizar el cumplimiento y la continuidad de los fines de la administración pública, resulta procedente y pertinente **aclarar** el error formal advertido en el documento de acta de inicio del contrato, en el cual se indicó erróneamente que la fecha de inicio de ejecución sería el 21 de diciembre de 2025. **10.** Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan que, de conformidad con lo consagrado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se procederá a aclarar el error de forma en el cual se incurrió en el acta de inicio del contrato, siendo necesaria la elaboración de la presente acta aclaratoria, mediante la cual se precisa lo siguiente:

PRIMERO.- Aclarar la fecha de inicio de ejecución del contrato, dejando constancia de que la misma no corresponde al 21 de diciembre de 2025, como se indicó inicialmente en el acta de inicio, sino al 22 de agosto de 2025, fecha en la cual efectivamente comenzó la ejecución contractual, conforme a los registros del proceso en la plataforma SECOP. Esta aclaración se efectúa con el propósito de garantizar la coherencia documental y administrativa del contrato, sin que ello implique modificación alguna de sus condiciones sustanciales, plazos de ejecución u obligaciones adquiridas por las partes, en observancia de los principios de transparencia, buena fe contractual y eficacia administrativa.

SEGUNDO. - Las demás estipulaciones, cláusulas y condiciones del acta de inicio permanecen inalteradas y conservan plena vigencia y validez, por cuanto no fueron objeto de aclaración en el presente acto, manteniéndose en los mismos términos en que fueron originalmente pactadas por las partes.

Para constancia, se firma la presente *Acta Aclaratoria* en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

ADOLFO PÉREZ FONSECA
DIRECTOR TÉCNICO UMATA

Revisó: *Betty Becerra– Asesora externa UMATA.*
Revisó: *Cristian David Marrugo Gloria– Asesor externo UMATA.*
Proyectó: *Mariana Oñate-Apoyo a la gestión UMATA*